



AIR LIQUIDE AMERICAS BUSINESS SERVICES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2020 se constituyó la sociedad AIR LIQUIDE AMERICAS BUSINESS S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: (a) AIR LIQUIDE INTERNATIONAL S.A., CDI 30-71184713-4, inscripta en IGJ el 20 de diciembre de 1978, bajo el N° 196, Libro 51, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, con domicilio constituido en Esmeralda 1038, piso 8, of. 17, C.A.B.A., Argentina; (b) AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1 inscripta en IGJ el 10 de marzo de 1915, bajo el N° 12, Libro 39, Tomo 349 de Sociedades por Acciones, con domicilio constituido en Uruguay 1037, piso 7, CA.B.A., Argentina; 2) Instrumento privado de constitución de fecha 29 de junio de 2020; 3) Denominación social: AIR LIQUIDE AMERICAS BUSINESS S.R.L.; 4) Sede social: Uruguay 1037, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La prestación de los siguientes servicios o ejecución de actividades por cuenta propia o a través de terceros, dentro o fuera de la República Argentina: asesoramiento, consultoría, tercerización, gestión y/o prestación de servicios vinculados con la administración, personal y recursos humanos, salud laboral, seguridad y gestión ambiental y calidad, cumplimiento, tecnología de la información, finanzas, auditoría, contabilidad, proceso integral de compras, facturación, cobranzas, fiscal y cualquier otra área de gestión empresarial a cualquier tipo de entidades o negocios. Estos servicios incluirán todas y cada una de las modalidades, sistemas presentes o futuros de los mismos, bajo cualquier nombre presente o futuro y con cualquier tecnología conocida en el presente o que se cree en el futuro; y para desarrollar su objeto social, la Sociedad podrá: (1) Adquirir intereses o participación en otras entidades de cualquier tipo, uniones transitorias, grupos de colaboración, fondos de comercio, joint ventures y consorcios, participando en su constitución o creación o adquiriendo acciones o participación en aquellas entidades ya existentes, uniones transitorias, grupos colaborativos, fondos de comercio, joint ventures o consorcios, y para enajenar o transferir dichas acciones o participaciones, así como para promover, organizar y administrar cualquiera de dichas entidades, uniones transitorias, grupos de colaboración, fondos de comercio, joint ventures o consorcios; (2) Obtener y otorgar cualquier tipo de créditos o préstamos (con excepción de las operaciones a las que se refiere la Ley N° 21.526) con o sin garantía; emitir, aceptar, adquirir, endosar, negociar, cualquier tipo de valores negociables de conformidad con la ley aplicable; así como también otorgar todo tipo de garantías reales o personales, en calidad de fiador, deudor solidario o en cualquier otro carácter; así como también garantizar obligaciones y deudas de entidades en las que tiene participación directa o indirecta la Sociedad; (3) Adquirir, transferir, disponer, alquilar, conceder la posesión o uso, bajo cualquier título, de todos los derechos reales o personales, necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social, y ser titular de todo tipo de derechos reales y personales como también otorgar todo tipo de derechos reales y personales a favor de terceros; (4) Abrir, cerrar y ser titular de una o más cuentas bancarias o cuentas de inversión frente a entidades financieras en la República Argentina o en el extranjero; (5) Celebrar acuerdos con el gobierno federal, nacional, organismos federales, autoridades, organismos descentralizados y sociedades con participación estatal mayoritaria; gobiernos o agencias extranjeras, sociedades extranjeras públicas o privadas y, en general, con terceros; y (6) en general, llevar a cabo, dentro o fuera de la República Argentina, por cuenta propia o de terceros, operaciones comerciales, financieras o inmobiliarias o actos civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, y todas las actividades en general que pudieran estar relacionadas o sean necesarias para llevar a cabo su objeto social; 6) Duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución; 7) Capital social: \$ 500.000, representado por 50.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una



y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: AIR LIQUIDE INTERNATIONAL S.A.: 47.500 cuotas, equivalente a la suma de \$ 475.000 y AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.: 2.500 cuotas, equivalente a la suma de \$ 25.000. Se integró el 25% del capital social, es decir, la suma de \$ 125.000. El remanente se integrará dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la IGJ; 8) Órgano de administración: Gerencia: uno o más gerentes entre un mínimo de dos y un máximo de diez, socios o no, quienes podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Por Acta Constitutiva se fijó en 2 (dos) el número de Gerentes Titulares. Gerente Titular y Presidente: Gonzalo Carlos Ramón, designado por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en Uruguay 1037, piso 7°, CABA; Gerente Titular y Vice-presidente: Carlos Antonio Sikora, designado por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en Uruguay 1037, piso 7°, CABA; Fiscalización: la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de la sindicatura, conformada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la asamblea o reunión de Socios. La duración del mandato será de 1 (un) ejercicio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Sociedad puede prescindir de la sindicatura siempre que su capital no alcance el importe fijado en el artículo 299, inciso 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Por Acta Constitutiva se designó como Síndico Titular a: Javier Antonio Torrent por un ejercicio, quien constituye domicilio especial en Uruguay 1037, piso 7°, CABA y como Síndico Suplente a: Néstor Daniel Pautasio por un ejercicio, quien constituye domicilio especial en Uruguay 1037, piso 7°, CABA; 9) Representación Legal: La Representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vice-Presidente en caso ausencia, impedimento o vacancia en el cargo, o a dos Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta; 10) Garantía de Gerente: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva de fecha 29/06/2020 Daniel Francisco Di Paola - T°: 72 F°: 581 C.P.A.C.F.

e. 01/07/2020 N° 26021/20 v. 01/07/2020

Fecha de publicación: 01/07/2020